



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1899/13 -

VISTO:

El Expediente N° 355, generado a requerimiento de la señor Rafael Argentino León en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo con fecha 10 de diciembre de 2008;
La nota N° 2970/12 enviada por el área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael Argentino León manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para la construcción de una vivienda familiar;

Que el peticionario, expone su interés por regularizar su derecho sobre el lote, ya que no poseen documentación que acredite la adjudicación en venta otorgado por parte del Municipio;

Que el solicitante reúne los requisitos vigentes para la adjudicación de tierra municipal, según lo establece la ordenanza N° 1314/08;

Que este Cuerpo Colegiado considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta al señor RAFAEL ARGENTINO LEON, DNI N° 10.287.552 y señora ROSALIA TERESA MARIFIL, DNI N° 12.818.023 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, en la Manzana G, con una superficie aproximada de trescientos sesenta con sesenta metros cuadrados (360,60 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 792.-

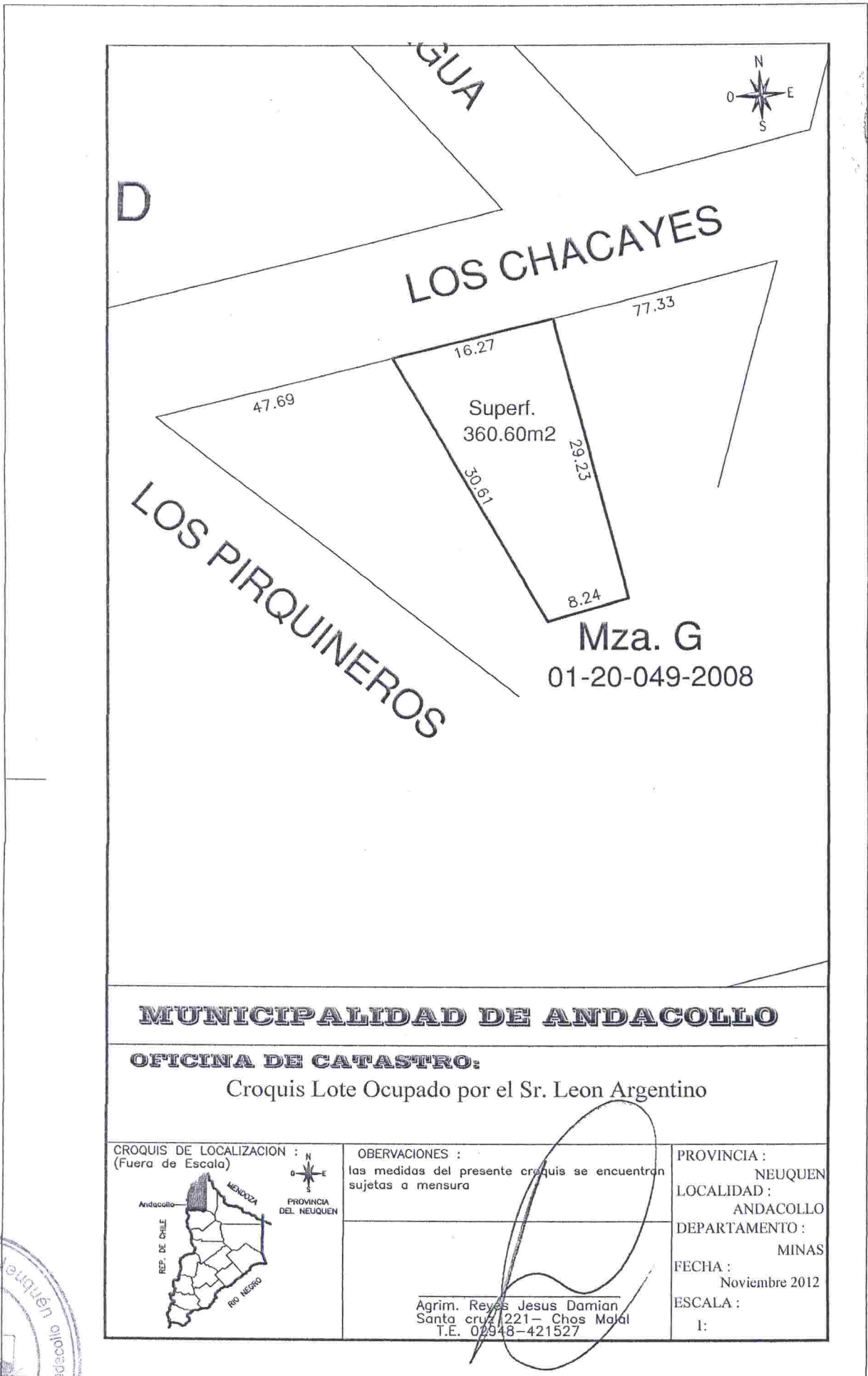

Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1899/13 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Lote Ocupado por el Sr. Leon Argentino

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :
las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Noviembre 2012

ESCALA :
1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 1221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

